

estatal para perseguir el fraude de los domicilios fiscales. Díaz explica que de cara a los próximos meses quieren comenzar a investigar también a contribuyentes que hayan desplazado sus domicilios a otras comunidades como es el caso de las forales e incluso Cantabria o La Rioja.

En el caso de Catalunya, la Hacienda autonómica analiza prácticamente todos los casos de traslados de domicilios fiscal de grandes contribuyentes. El domicilio fiscal de un contribuyente es aquel en el que reside la mitad de los días del año más uno.

La ATC cuenta con un grupo específico de la plantilla de inspectores que cuando recibe un cambio de domicilio fiscal analiza el comportamiento del contribuyente. Revisa los suministros, posibles mudanzas e incluso dónde tiene el gimnasio. Con ese informe, si se detectan indicios que apunten a una residencia fiscal fraudulenta se pasa a la siguiente fase de requerimiento de información. En el 2019 se llevaron a cabo los citados 111 requerimientos de información. Las cifras de requerimientos de este año no están disponibles y además estarán afectadas por la consecuencia de la pandemia en la gestión del control tributaria.

De los requerimientos del año pasado aún no hay acta de infracción, si bien en un 10% de los casos se ha elaborado un informe. Por lo tanto, las 74 actas de infracción de los últimos cuatro años corresponde a ejercicios anteriores. Se prevé que en los próximos años pueda crecer el número de sanciones.

En cuanto a los países más frecuentes donde se detecta deslocalizaciones ficticias destacan Suiza y Andorra.●

España analiza con la Comisión Europea la reforma de las pensiones

El Eurogrupo modifica el fondo de rescate y refuerza la resolución bancaria

JAUME MASDEU
Bruselas. Corresponsal

A los servicios de la Comisión Europea nunca les ha gustado ni la actualización de las pensiones con la inflación ni tampoco revertir la reforma laboral del 2012. Son dos puntos que aparecen regularmente en las recomendaciones del Ejecutivo comunitario. Ahora, España ha empezado a examinar con la Comisión Europea uno de estos temas, la reforma de las pensiones. Lo anunció ayer la vicepresidenta Nadia Calvino en Bruselas. "La Comisión lleva años haciendo recomendaciones a España es este sentido, y está analizando junto a nosotros el impacto fiscal de las medidas que se van a poner en marcha. Este análisis y este intercambio de puntos de vista se está produciendo en un ambiente tremendamente positivo", dijo la responsable de Economía.

Calvino destacó como muy positivo el acuerdo del pacto de Toledo y dijo que ahora le corresponde al Gobierno ver cómo se plasma esta reforma para "reforzar el sistema público de pensiones, que es una de las joyas de la corona de nuestro Estado de bienestar".

El 18 de noviembre, en su análisis del plan presupuestario español, la Comisión Europea avisó que la actualización de las pensiones con la inflación "podía afectar a la sostenibilidad fiscal a medio plazo". Sin embargo, aquel mismo



Calvino junto al vicepresidente de la Comisión, Valdis Dombrovskis

día, en una entrevista con *La Vanguardia*, el vicepresidente de la Comisión, Valdis Dombrovskis, situó el tema en un contexto más amplio. "Cuando discutimos la relación de las pensiones con la inflación, para nosotros la pregunta importante es cómo se financian estas iniciativas. Es decir, no miramos a una u otra iniciativa aisladamente, porque puede haber iniciativas que incrementen el gasto

pero que estén adecuadamente financiadas", dijo Dombrovskis. Por su parte, el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, declaró este domingo a *La Vanguardia* que la sostenibilidad de las pensiones se protegerá "con las medidas del pacto de Toledo, las reformas paramétricas del 2011 y los cambios en pensión demorada y desincentivo de las jubilaciones anticipadas".

Respecto a la reforma laboral, Calvino dijo que ahí aún no han empezado a discutir a fondo con la Comisión Europea. "No hemos entrado a hablar en detalle de cuestiones relacionadas con el ámbito laboral, más allá de lo que la Comisión Europea ya conoce sobre las intenciones de nuestro Gobierno y nuestra determinación a abordar el paquete de modernización del mercado laboral en un contexto de diálogo social", dijo la vicepresidenta.

Son declaraciones que Calvino realizó antes de participar en el Eurogrupo que ayer consiguó el acuerdo para reforzar la Unión Bancaria. En concreto, se dota de nuevas funciones al fondo de rescate europeo (MEDE), que desde el 2022 podrá utilizarse también como apoyo del fondo de resolución de los bancos. Si este fondo agota su capital, podrá recurrir al MEDE, que se convierte en su red de seguridad. Para llevarlo a cabo, se reformará el tratado del fondo de rescate, un paso que Italia bloqueó hace un año, en noviembre del 2019. De esta manera se refuerza la Unión Bancaria, aunque continúa cojeando. De sus tres patas, la supervisión está en vigor, la resolución sale reforzada con el acuerdo de ayer, pero el fondo de garantía común de depósitos sigue bloqueado. "Para ser sinceros, no ha habido progresos en los últimos meses", en este terreno, reconoció Calvino.●

Un impuesto solidario

Ángel Sáez

Director de Ros Petit

La visión del impuesto sobre el patrimonio como un impuesto solidario ayuda a asumir, a aquellos ciudadanos que lo abonan regularmente cada año, el hecho de que este, en algunas comunidades autónomas, como Madrid, está totalmente exento sin pago alguno, siendo un impuesto que en determinados casos es inconstitucional debido a su efecto confiscatorio.

Dicho impuesto se creó en 1978 como excepcional y transitorio, con unas tarifas similares a las actuales y cuando los tipos de interés estaban alrededor del 15%. En 1991 se eliminó

su excepcionalidad y se convirtió en el actual. La singularidad es que la cesión a las comunidades autónomas de la capacidad de bonificación de este ha conducido a la situación en que nos encontramos: en Madrid está 100% bonificado y en Catalunya se paga incluso una tarifa superior a la general. Es conocido que este impuesto ha desaparecido de todos los países de la Unión Europea y que tiene por finalidad gravar "la propiedad de toda clase de bienes y derechos de contenido económico".

La Constitución en su artículo 31 establece que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá

alcance confiscatorio". La capacidad económica puede entenderse, de acuerdo con la jurisprudencia, incluso como potencial. Un ejemplo es la renta en el IRPF por las segundas residencias. Pero en la actualidad, con tipos de interés a largo plazo negativos, difícilmente puede entenderse que el patrimonio poseído al 31 de diciembre tiene una capacidad potencial de rendimiento superior a los tipos que gravan el impuesto sobre el patrimonio. La casuística según contribuyentes es muy diversa y muchos de ellos obtendrán rendimientos superiores, pero en general no se puede presumir una renta potencial del patrimonio superior a las tarifas del mismo, en especial en los tramos altos, en donde llega al 2,75% en Catalunya y si se incrementa en el

1% que se encuentra en debate político alcanzaría el 3,75%.

El principio de igualdad también es cuestionable, ya que por una parte las comunidades tienen capacidad normativa reconocida, pero llevada al extremo, bonificar el 100% en una de ellas y en otras incluso subirlo, pone en cuestión este principio. Aquí convendría recordar el principio

La cesión a las autonomías ha conducido al actual desequilibrio con el impuesto de patrimonio

de proporcionalidad, aplicable con carácter general en la UE, que es el de buscar un equilibrio, que a día de hoy no se da. Si la voluntad del poder legislativo es mantener esta figura sería recomendable efectuar modificaciones con la finalidad de que no se produzcan situaciones claras de confiscación, ya que en estos casos la inconstitucionalidad es clara. Ya tenemos un precedente con la denominada plusvalía municipal en la venta de inmuebles. Los contribuyentes que, en especial en este atípico año, vean que su patrimonio decrece y no residenciando en Madrid, deben pagar este impuesto, pueden tener argumentos jurídicos para recurrirlo y el consejo de pensar que están contribuyendo a los gastos públicos con un impuesto solidario.